



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: PROGRAMA DERECHO PRIVADO VIII - CAT. B

VISTO:

El Expediente EX-2020-00077756-UNC-DEC#FD, en el que se ha dictado la Resolución Decanal RD-2020-527-E-UNC-DEC#FD, ad referéndum de este Cuerpo;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la Resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la Resolución Decanal RD-2020-527-E-UNC-DEC#FD, dictada ad referéndum de este Cuerpo y, en consecuencia, disponer: 1) Aprobar el Programa para la asignatura DERECHO PRIVADO VIII, Cátedra B, presentado por el Profesor Titular Dr. Orlando Muño, el que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría Académica y Departamento de Derecho Comercial de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Digitally signed by SOLÁ TORINO Victorino Francisco
Date: 2020.09.21 18:12:19 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Digitally signed by BARRERA BUTELER Guillermo Eduardo
Date: 2020.09.22 17:53:41 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad
Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de
Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2020.09.22 17:53:54 -03'00'

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

PROGRAMA DE DERECHO PRIVADO VIII

Cátedra “B”

(DERECHO BANCARIO, DEL MERCADO DE CAPITAL
Y DE LOS SEGUROS)

Prof. Titular Dr. Orlando Manuel MUIÑO

OBJETIVOS GENERALES DE LA ASIGNATURA

La temática de esta asignatura se encuentra centrada en actividades empresariales específicas, en el ámbito bancario, del mercado de capitales y de la actividad aseguradora, su organización y su régimen jurídico, a través de la actividad nuclear del empresario y demás operadores, en su faz jurídica interna y externa.

Son Objetivos Generales de la materia en la integración curricular:

Acceder a un conocimiento substancial de diversos negocios que conforman el funcionalismo del derecho empresarial a través de la actividad bancaria, del mercado de capitales y aseguradora en el sistema argentino, las principales relaciones obligacionales contractuales y su interrelación con las autoridades de control respectivas.

Relacionar dichas instituciones con las situaciones concretas que se producirán durante el ejercicio efectivo de la profesión.

Valorar la importancia de los principios teóricos que rigen el ordenamiento legal como factor de moderación y previsor de conflictos sociales.

Descubrir la amplia gama de variantes que abre hoy la actividad de los agentes económicos, con la aparición vertiginosa de figuras hasta ahora desconocidas, y nuevas y complejas estructuras.

Reconocer la evolución de este derecho en nuestro medio y sus principales cambios hasta la fecha.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

DEL DERECHO PRIVADO VIII (DERECHO BANCARIO, DEL MERCADO DE CAPITALES Y DE LOS SEGUROS)

El derecho empresarial actual resulta una materia compleja, que presupone un conocimiento adecuado del derecho privado. Este hecho, a su vez se ve agravado porque el derecho empresarial moderno que persigue regular una economía de producción, distribución y consumo en masa, necesitada de contratos celebrados por adhesión y de contratos tipo, que funcionaban, como se

señalara hace tiempo, a espaldas del Código -ahora unificado-, que hace decenios debió ser actualizado, pues no satisfacía las necesidades mínimas de una economía en permanente transformación (acelerada en los últimos años).

Además, ciertos factores han producido un cambio fundamental en la materia, entres lo que pueden señalarse:

a) En la economía contemporánea: la producción, distribución y consumo en masa, impone la consideración de la empresa y los actos de ésta, como sustancia del derecho privado moderno;

b) Este derecho empresarial, integra un sistema más vasto de derecho, constituido por el sistema de regulación del mercado y de aquella parte del derecho público atinente o vinculado a la actividad económica privada, en la que repercute sustancialmente (v.gr. control estatal de determinadas empresas en razón de su objeto -donde se inserta claramente la actividad bancaria o financiera-; o de protección del ahorro público aun en forma de inversiones, como ocurre en el supuesto del mercado de capitales, o la actividad aseguradora.

Este abordaje inicial es imprescindible para lograr, a partir de un creciente nivel de complejidad, la aprehensión integradora de esta asignatura con las demás. Para visualizar tal conexión se prevén transferencias que introduzcan al alumno en la ejercitación de diferentes roles profesionales (litigante, asesor, juez, legislador, etc.) con una visión flexible y crítica de las demandas que la sociedad plantea al Derecho, procurando alcanzar una actitud de compromiso personal y social.

A tal fin, el alumno deberá ser capaz de:

Alcanzar y utilizar con precisión, un lenguaje técnico jurídico apropiado, expresado en forma oral y escrita

Desplegar un razonamiento lógico-jurídico sobre los temas que forman el contenido de la asignatura

Demostrar la comprensión y síntesis de textos

Desarrollar un espíritu crítico y reflexivo en relación con el ordenamiento jurídico positivo, y especialmente, respecto de los contenidos de la materia

Integrar los conocimientos adquiridos en cada unidad

Contar con la capacidad de resolver conflictos hipotéticos y casos prácticos

Transferir los conocimientos a la vida de relación y futuro ejercicio profesional

La obtención de estos objetivos, deberán servir para la evaluación, tanto en las pruebas parciales como en el examen final de la asignatura.

CONTENIDOS

DERECHO BANCARIO

UNIDAD I

- I.1. Derecho Bancario. Principios generales.
- I.2. Relaciones dentro del sistema general del derecho.
- I.3. Concepto. Autonomía.
- I.4. Caracteres. Fuentes.

- I.5. Evolución Histórica.
- I.6. Primeros Antecedentes.
- I.7. Antecedentes Nacionales. Diversos períodos. Reformas.
- I.8. Organización monetaria y financiera internacional.

UNIDAD II

- II.1. El Mercado Financiero. Importancia.
- II.2. Sistema Financiero y Sectores financieros.
- II.3. Sistema Financiero Argentino. Intermediación habitual de recursos financieros.
- II.4. La actividad financiera. Naturaleza jurídica.

- II.5. Sujetos comprendidos.
- II.6. Entidades enumeradas. Operatoria.
- II.7. Personas y entidades no comprendidas.
- II.8. Actividad regular y de hecho.

- II.9. Normativa de la actividad.
- II.10. Operaciones prohibidas y limitadas.
- II.11. Banca múltiple y especializada. Nuevas formulaciones.
- II.12. Banca pública nacional y provincial.

UNIDAD III

- III.1. Sistema Financiero y Banca Central.
- III.2. El Banco Central de la República Argentina: Función.
- III.3. Sistemas de Banca Central.

- III.4. B.C.R.A: Creación. Carta Orgánica. Reformas.
- III.5. Naturaleza y Objeto. Organización. Facultades.
- III.6. Operaciones. Efectivos mínimos. Régimen de cambios. Emisión.

- III.7. El Banco Central como autoridad de aplicación.
- III.8. Poder de policía financiero: Autorización para funcionar.
- III.9. Apertura de sucursales y filiales.
- III.10. Facultad reglamentaria. Constitucionalidad.

UNIDAD IV

- IV.1. El Banco Central y la facultad de Superintendencia.
- IV.2. La Superintendencia de Actividades Financieras y Cambiarias.
- IV.3. Accionar. Objetivos. Funciones.

- IV.4. El Banco Central y el poder de fiscalización y control.
- IV.5. Liquidez y solvencia. Regularización y saneamiento. Régimen informativo.
- IV.6. Reestructuración de entidades. Suspensión preventiva.
- IV.7. Revocación de la autorización para funcionar. Disolución.
- IV.8. Liquidación. Autoliquidación. Liquidación judicial y Quiebra.

- IV.9. Facultad sancionatoria. Régimen Penal Cambiario.

UNIDAD V

V.1. Operaciones bancarias y contratos bancarios.

V.2. Nociones y caracterización.

V.3. Clasificaciones. Operatorias comprendidas.

V.4. Los contratos bancarios. Concepto. Contenidos.

V.5. El crédito, el dinero y los títulos valores como objeto de la operatoria.

V.6. Nuevas estructuras técnicas. Transferencia electrónica de fondos.

V.7. Cajeros automáticos. Banca electrónica. Operatoria y seguridad.

V.8. Responsabilidad de los bancos. Fundamentos. Interpretación. Aspectos.

V.9. Secreto bancario. Fundamento. Límites. Eliminación.

V.10. Actividad bancaria, Derecho del Consumidor, de la Propiedad Industrial y de la Competencia.

UNIDAD VI

VI.1. Depósito Bancario. Concepto.

VI.2. Antecedentes. Clasificaciones.

VI.3. Diferentes tipos. Naturaleza.

VI.4. Modalidades de los depósitos de dinero. Reglamentación.

VI.5. Aspectos de la operatoria. Derechos y obligaciones de las partes.

VI.6. Formas en que pueden ser constituidos los depósitos.

VI.7. Extinción. Depósito de títulos.

VI.8. Garantía de los depósitos. Evolución. Normativa.

UNIDAD VII

VII.1. Cuenta corriente bancaria. Regulación.

VII.2. Concepto. Autonomía. Diferencias.

- VII.3. El servicio de caja. Cuenta corriente y cheque.
- VII.4. Débitos. Normativa.

- VII.5. Tipos de cuentas. Contenido. Apertura. Funcionamiento.
- VII.6. Derechos y obligaciones de las partes.

- VII.7. Movimiento. Reglamentación en cuanto al cheque.
- VII.8. Cierre. Efectos. Suspensión del servicio de pago.
- VII.9. Cuentas corrientes instantáneas.

- VII.10. Ejecución del saldo deudor. Procedimiento. Impugnación.

UNIDAD VIII

- VIII.1. Los Préstamos Bancarios. Concepto y caracterización.
- VIII.2. Crédito: Elementos. Clasificaciones.
- VIII.3. Trámite y análisis de la operatoria. Garantías.

- VIII.4. Préstamo bancario de dinero. Operatoria. Caracteres.
- VIII.5. Intereses. Clases. Capitalización. Tasas.
- VIII.6. Clases de préstamos.
- VIII.7. Préstamos de títulos y de firma.

- VIII.8. Apertura de crédito. Concepto.
- VIII.9. La disponibilidad. Función económica.
- VIII.10. Caracteres. Tipos y modalidades.
- VIII.11. Finalización. Efectos.

- VIII.12. El anticipo bancario. Naturaleza.
- VIII.13. Bienes. Obligaciones y derechos de las partes.
- VIII.14. Finalización.

UNIDAD IX

- IX.1. Descuento. Concepto. Naturaleza jurídica.
- IX.2. “Compra” de documentos y “descuento” de documentos propios

IX.3. Obligaciones y derechos de las partes. Extinción.

IX.4. Redescuento. Función.

IX.5. Intervención de los bancos en el comercio exterior.

IX.6. Operaciones. Formas de pago. Cobranzas.

IX.7. El crédito documentario. Concepto. Reglas y usos uniformes.

IX.8. Naturaleza. Partes intervinientes y relaciones.

IX.9. Documentación de la operatoria. Modalidades. Extinción.

UNIDAD X

X.1. Los servicios bancarios.

X.2. Cajas de seguridad. Naturaleza. Operatoria.

X.3. Partes. Obligaciones. Responsabilidad del banco.

X.4. Servicios de cobranzas y de pagos. Mandatos y Comisiones.

X.5. Giros y transferencias. Naturaleza. Efectos.

X.6. La transferencia electrónica de fondos. Sistemas.

X.7. Otros pagos y cobros: sueldos, impuestos, etc.

X.8. Mediación en la emisión de valores mobiliarios y títulos valores.

X.9. Intermediación inmobiliaria. Otros servicios.

X.10. Banca hogareña. Naturaleza. Obligaciones de las partes.

X.11. Cajeros automáticos. Caracteres. Obligaciones.

X.12. “Bancarización”: cuentas especiales. Débito automático.

X.13. Compensación bancaria (*clearing*). Operatoria. Cámara electrónica.

UNIDAD XI

XI.1. Factoring (factoraje).

XI.2. Concepto.

XI.3. Función.

XI.4. Partes.

XI.5. Modalidades.

XI.6. Mecánica de la operación.

XI.7. Situación jurídica.

XI.8. Extinción.

XI.9. Underwriting.

XI.10. Concepto y función.

XI.11. Objeto.

XI.12. Caracteres.

XI.13. Partes.

XI.14. Modalidades.

XI.15. Contenido.

UNIDAD XII

XII.1. Leasing.

XII.2. Concepto y función.

XII.3. Régimen legal. Clases.

XII.4. Sujetos. Obligaciones.

XII.5. Objeto. Canon. Duración.

XII.6. Opción de compra. Valor residual.

XII.7. Forma e inscripción.

XII.8. Incumplimiento.

XII.9. Concurso y quiebra de las partes.

UNIDAD XIII

XIII.1. Tarjetas de crédito.

XIII.2. Antecedentes y función.

XIII.3. Sistema. Régimen.

XIII.4. Partes y relaciones.

XIII.5. Contenido. Mecánica.

XIII.6. Liquidación. Acciones.

UNIDAD XIV

XIV.1. Fideicomiso.

XIV.2. Concepto y naturaleza.
XIV.3. Partes. Objeto.
XIV.4. Clases. Formas.
XIV.5. Extinción. Concurso y quiebra.

XIV.6. Fideicomiso financiero.
XIV.7. Securitización o Titulización.
XIV.8. Partes. Formas.
XIV.9. Insuficiencia.

UNIDAD XV

XV.1. Garantías bancarias.
XV.2. Concepto. Clasificaciones.
XV.3. Garantías reales y personales.

XV.4. Prenda y prenda con registro. Ejecución.
XV.5. Fianza. Aval. Otros institutos.
XV.6. Garantía a primer demanda o requerimiento.
XV.7. Cartas de recomendación.

MERCADO DE CAPITALS

UNIDAD XVI

XVI.1. Mercado de capitales y de dinero.
XVI.2. Importancia de los mercados financieros actuales. Agentes.
Secreto.

XVI.3. Comisión Nacional de Valores. Antecedentes. Normativa.
Funciones.

XVI.4. Mercados y Bolsas. Antecedentes. Funciones. Sistemas.
XVI.5. Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de Córdoba y de Rosario.

- XVI.6. Mercado de capitales. Operaciones. Información relevante.
- XVI.7. Mercado Abierto Electrónico. Caja de valores. Calificadoras de riesgo.
- XVI.8. Mercados a término, de futuros y opciones.
- XVI.9. Otros Mercados: Cereales; Ganado en pie, etc.
- XVI.10. Bolsa de cereales y Mercado de Cereales a Término.
- XVI.11. Operatoria: Opciones. Futuros. Derivados, etc.

- XVI.12. La Oferta pública de valores negociables. Marco regulatorio.
- XVI.13. Autorización para realizar oferta pública. Ofertabilidad y cotizabilidad.
- XVI.14. Autorización para cotizar. Cancelación

UNIDAD XVII

- XVII.1. Operaciones. Introducción.
- XVII.2. Descripción y mecánica de las operaciones más usuales.
- XVII.3. Responsabilidad por las operaciones. Función Arbitral.

- XVII.4. Fondos comunes de inversión. Concepto.
- XVII.5. Estructura. Funcionamiento.
- XVII.6. Fondos comunes de inversión cerrados, crédito y de dinero.
- XVII.7. Sujetos. Reglamento. Certificados. Responsabilidad.

- XVII.8. El régimen de Transparencia de la Oferta Pública.
- XVII.9. Reformulaciones introducidas.
- XVII.10. Oferta Pública de Adquisición. Casuística.
- XVII.11. Definiciones. Reformas a la ley de mercados de capitales.
- XVII.12. Otros aspectos de la regulación.

DERECHO DE SEGUROS

UNIDAD XVIII

XVIII.1. El seguro. Origen y evolución.

XVIII.2. Función económica.

XVIII.3. Concepto. Elementos.

XVIII.4. Clasificaciones.

XVIII.5. El contrato de seguro. Caracteres. Objeto.

XVIII.6. Partes: a) asegurador: tipos societarios, autorización, planes; b) asegurado; c) tomador; d) beneficiario. Seguro por cuenta ajena. Seguro por cuenta de quien corresponda. Capacidad.

XVIII.7 El riesgo: concepto, caracteres. Riesgos asegurables. Ausencia de riesgo. Pluralidad de riesgos. Estado del riesgo. Agravación.

XVIII.8 El interés asegurable. Función. Concepto. Desaparición.

XVIII.9. Prima. Concepto. Clases. Determinación. Variación. Pago.

XVIII.10. Celebración. Propuesta. Forma y prueba. Póliza.

XVIII.11. Declaraciones falsas y reticencias. Efectos.

XVIII.12. Obligaciones y cargas de las partes: 1) del asegurado: a) pago de la prima, incumplimiento, consecuencias; b) mantenimiento del estado de riesgo; c) información del acaecimiento del siniestro; d) información de los daños sufridos; e) salvamento y prohibición de cambiar la cosa dañada; 2) del asegurador: a) asunción del riesgo; b) entrega de la póliza y certificado provisorio; c) pago de la indemnización, plazo; siniestro.

XVIII.13. Plazo. Vigencia y extinción. Nulidad, rescisión, caducidad, prescripción.

UNIDAD XIX

XIX.1. Seguros Patrimoniales:

XIX.2. Seguros de daños patrimoniales. Objeto. Límites del valor asegurado. Sobreseguro. Infraseguro. Pluralidad de seguros. Determinación de los daños. Subrogación. Hipoteca. Prenda.

XIX.3. Seguros de incendio. Daño indemnizable. Monto del resarcimiento. Lucro cesante. Reconstrucción.

XIX.4. Seguros de la agricultura. Principio general. Granizo, cálculo de la indemnización. Denuncia del siniestro. Helada, régimen.

XIX.5. Seguro de animales. Principio general. Mortalidad de animales. Daños no comprendidos. Denuncia del siniestro. Indemnización.

XIX.6. Seguros de responsabilidad civil. Alcance. Extensión de la garantía. Provocación del siniestro. Denuncia. Reconocimiento de responsabilidad. Transacción. Privilegio del damnificado. Citación del asegurador. Pluralidad de damnificados.

XIX.7. Seguros de transporte. Ámbito de aplicación. Amplitud de la responsabilidad del transportador. Cálculo de la indemnización.

XIX.8. Seguro de automotores. Cobertura. Exclusiones.

XIX.9. Seguros de Personas:

XIX.10. Seguro sobre la vida. Vida asegurable. Agravación del riesgo y cambio de profesión. Rescisión. Liberación del asegurador.

XIX.11. Seguro de accidentes personales. Cobertura. Conducta del asegurado. Liberación del asegurador.

XIX.12. Seguro colectivo. Características. Incorporación. Separación.

UNIDAD XX

XX.1. El Reaseguro. Concepto. Retrocesión. Acción del asegurado. Privilegio.

XX.2. La empresa de seguros. Régimen especial. Entidades autorizadas. Protección de los asegurados. Operaciones prohibidas. Régimen de liquidación de las aseguradoras.

XX.3. Agentes intermediarios. Auxiliares en la celebración del contrato.

XX.4. Autoridad de control. Funciones. Deberes y atribuciones.

* * *

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

Muiño, Orlando Manuel, *Notas de derecho bancario y bursátil*, Compendio de Cátedra, Córdoba, 2011.

Muiño, Orlando Manuel, *Derecho Empresarial, comercial, del tráfico económico y la actividad económica organizada*, Compendio de Cátedra, Córdoba, 2015.

Barbier, Eduardo A., *Contratación bancaria*, Ed. Astrea, Buenos Aires, 2007.

Benébaz, Héctor A. - Coll, Osvaldo W., *Sistema bancario moderno. Manual de Derecho Bancario*, Ed. Depalma, Buenos Aires, 1994.

Bollini Shaw, Carlos – Boneo Villegas, Eduardo J., *Manual para operaciones bancarias y financieras*, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1997.

Boneo Villegas, Eduardo J. – Barreira Delfino, Eduardo A., *Contratos bancarios modernos*, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1984.

Bonfanti, Mario A., *Contratos bancarios*, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1993.

Etcheverry, Raúl A., *Derecho comercial y económico. Contratos. Parte especial*, Ed. Astrea, Buenos Aires, 2000.

Farina, Juan M., *Contratos comerciales modernos*, Ed. Astrea, Buenos Aires, 1993.

Fernández, Raymundo L. – Gómez Leo, Osvaldo R., *Tratado teórico práctico de derecho comercial*, Ed. Depalma, Buenos Aires, 1997.

Gherzi, Carlos A., *Contratos civiles y comerciales, Parte general y especial, figuras contractuales modernas*, Ed. Astrea, Buenos Aires, 1992.

Martorell, Ernesto E., *Tratado de los contratos de empresa*, en especial Tomo II – Contratos bancarios, Ed. Depalma, Buenos Aires, 2000.

Messineo, Francisco, *Manual de derecho civil y comercial*, tr. S. Sentís Melendo, Ed. Ejea, Buenos Aires, 1954.

Villegas, Carlos G., *Régimen legal de bancos*, Ed. Astrea, Buenos Aires, 1978.

Villegas, Carlos G., *Compendio jurídico, técnico y práctico de la actividad bancaria*, Ed. Depalma, Buenos Aires, 1989.

Zabala Rodríguez, Carlos J., *Código de comercio y leyes complementarias, comentados y concordados*, Ed. Depalma, Buenos Aires, 1964.

Camerini, Marcelo A., *Mercado de valores*, Ed. Ad-Hoc, Buenos Aires, 2002.

Franco, Horacio, *Bolsas de Comercio y Mercado de Valores*, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1975.

Linares Bretón, Samuel F., *Operaciones de bolsa*, Depalma, Buenos Aires, 1980.

Messineo, Francisco, *Operaciones de Bolsa y bancos*, Ed. Bosch, Barcelona.

Radresa, Emilio, *Bolsas y contratos bursátiles*, Ed. Depalma, Buenos Aires, 1995.

Barbato, Nicolás H. – Meilij, Gustavo R., *Tratado de Derecho de Seguros*. Ed. Zeus, Rosario, 1975.

Halperin, Isaac – Morandi, Juan C. F., *Seguros*, Depalma, Buenos Aires, 1983.

Morandi, Juan C., *Estudios de Derecho de Seguros*, Ed. Pannedille, Buenos Aires, 1971.

Piedecabras, Miguel A., *Régimen legal del seguro. Ley 17.418*, Ed. Rubinzal – Culzoni, Santa Fe, 1999.

Stiglitz, Rubén S., *Contrato de seguros*, Ed. La Roca, Buenos Aires, 1988.

OTRA BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA (TEMAS ESPECIALES)

Etcheverry, Raúl A., *Derecho Comercial y Económico*, vs., Ed. Astrea, Buenos Aires, 1987.

Muiño, Orlando Manuel, *Comentarios de Derecho Comercial y Bancario*, Advocatus, Córdoba, 1999.

Fontanarrosa, Rodolfo O., *Derecho comercial argentino, Parte General, y t. II*, Zavalía, Buenos Aires, 1973.

Romero, José I., *Curso de Derecho comercial*, Depalma, Buenos Aires, 1983.

Anaya, Jaime L., Podetti, Humberto A., *Código de Comercio Comentado y Leyes Complementarias*, Ed. Omeba, Buenos Aires, 1965.

Bollini Shaw, Carlos – Boneo Villegas, Eduardo J., *Manual para operaciones bancarias y financieras*, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1990.

Castillo, Ramón S., *Curso de derecho comercial*, Buenos Aires, 1939.

Farina, Juan M., *Contratos comerciales modernos*, Ed. Astrea, Buenos Aires, 1993.

Fernández Raymundo L., *Código de Comercio de la República Argentina comentado*, Buenos Aires, 1967.

Fernández, Raymundo L. y Gómez Leo, Osvaldo L., *Tratado teórico-práctico de Derecho Mercantil*, Depalma, Buenos Aires, 1987.

Gherzi, Carlos A., *Contratos civiles y comerciales*, Ed. Astrea, Buenos Aires, 1992.

Halperin Isaac, *Curso de derecho comercial, t. I y II*, Ed. Depalma, Buenos Aires, 1972.

Le Pera, Sergio, *Cuestiones de derecho comercial moderno*, Astrea, Buenos Aires, 1974.

Malagarriga, Carlos, *Derecho comercial*, Ed. T.E.A., Buenos Aires, 1963.

Rivarola, Mario A., *Tratado de derecho comercial argentino*, Cía. Argentina de Editores, Buenos Aires, 1938.

Satanowsky, Marcos, *Tratado de derecho comercial*, Ed. T.E.A., Buenos Aires, 1957.

Segovia, Lisandro, *Explicación y crítica del nuevo Código de Comercio de la República Argentina*, Ed. Lajouane, Buenos Aires, 1882.

Siburu, Juan B., *Comentarios al Código de Comercio Argentino*, Ed. Lajouane, Buenos Aires, 1905.

Villegas Carlos G., *Régimen legal de bancos*, Ed. Depalma, Buenos Aires, 1987.

Vítolo, Daniel R., *Contratos comerciales*, Ed. Ad-Hoc, Buenos Aires, 1993.

Zavala Rodríguez, Carlos A., *Código de Comercio y Leyes Complementarias*, Depalma, Buenos Aires, 1971.

METODOLOGIA

Esta Cátedra, subraya la importancia de la lectura anticipada no sólo de la legislación sino de algunos de los diversos manuales que se dispone para afrontar el conocimiento de la materia, descartando el "dictado" de clases teóricas, con mayor o menor carácter magistral.

De tal forma, se justifica la actuación de docentes que permitirán colaborar con las dudas de los alumnos, integrando su preparación con casos prácticos, enseñándoles a prevenir los conflictos, sin perjuicio de también instruirlos en las habilidades para afrontarlos judicial o extrajudicialmente.

El examen de casos jurisprudenciales o casos prácticos supuestos (método de casos, talleres, debates colectivos, plenarios, ronda de negociaciones, roles grupales, etc.), como la redacción de diversos instrumentos serán tareas habituales.

SELECCION DE ACTIVIDADES Y EXPERIENCIAS

A las actividades y experiencias reseñadas en el punto anterior pueden agregarse visitas a las autoridades de contralor y/o Juzgados con competencia en materia comercial, Registro Público, Mercado de Capitales o Valores, etc.

REGIMEN DE DICTADO DE CLASES

Carácter de la asignatura: Obligatoria.

Carga horaria 60: hs.

Régimen de dictado: Semestral.

EVALUACIÓN

En el proceso de evaluación debemos distinguir varias formas:

7.1. Evaluación permanente, a partir de la participación de los alumnos en la actividad programada.

7.2. Evaluaciones parciales, sobre las cuales, es criterio de esta Cátedra que las mismas, además de las previsiones reglamentarias, deben cumplir un rol fundamental de auto-evaluación por el alumno de sus propias dificultades o habilidades para enfrentar el aprendizaje específico.

Estas pruebas parciales, elaboradas como producciones escritas semiestructuradas que deben alcanzar, en una valoración global, el logro de los objetivos señalados para las unidades comprendidas, lo que supone la respuesta satisfactoria de más del cincuenta por ciento de sus contenidos para obtener el puntaje mínimo de suficiente.

Para obtenerse la regularidad deben aprobarse dos de tres parciales con una calificación no inferior a suficiente, debiendo además satisfacerse los requerimientos generales establecidos institucionalmente.

Se integrará esa auto evaluación con la participación en clase y el cumplimiento de las consignas para formar una carpeta de prácticos, de obligatoria realización, que deberán presentar en ocasión de su examinación final.

7.3. Evaluación final. La examinación final debe tener por objetivo apreciar las habilidades adquiridas por el alumno: conocimiento de las normas, aplicación de las mismas a supuestos prácticos y explicitación de algunos aspectos de su carpeta de tareas para advertir la comprensión de la misma y su juicio crítico estar ligado y vinculado cuidadosamente al desarrollo que el examinando formule en relación a la temática objeto de interrogación.

En el caso del alumno libre, que no debe sufrir ninguna discriminación por tal situación, la examinación se integrará en forma previa con la realización de un trabajo escrito consistente en la redacción de un acto vinculado a los contenidos de la asignatura.